

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE
RIOHACHA

Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Trece (2013)

REFERENCIA
ACCIÓN: TUTELA
DEMANDANTE: **MAGOLA ESTHER SALAS SALAMANCA**
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAICAO –
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-
UGPP
RADICACIÓN EXPEDIENTE NO. 44-001-33-33-002-**2013-00159-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la Honorable Corte Constitucional, mediante providencia de fecha Agosto veintinueve (29) de 2013, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de Tutela de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 241 No. 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

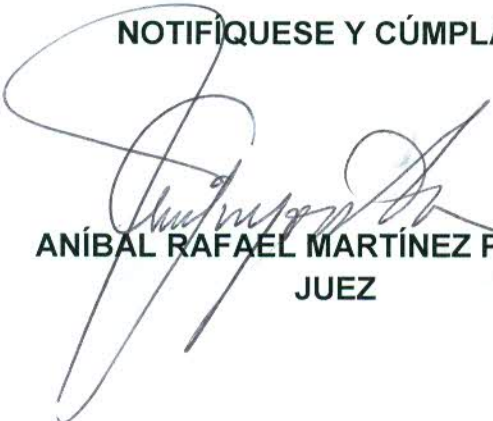
Así las cosas este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Obedecer lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, archívese el proceso y háganse las respectivas anotaciones en los libros de este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMENTA
JUEZ